

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANTIDAD
CORREO
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 2017

25.576

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 1577 -MIySP-

SAN JUAN, 06 de Octubre de 2017

VISTO:

La Ley N° 638-P, el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el incremento al Instituto Provincial de la Vivienda del trimestre JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017, fijado por Resolución N° 510-MIySP-2017 y Decreto N° 0985-MIySP-2017, emitida por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

Que mediante la Resolución N° 588-MIySP-2017, incrementa al Instituto Provincial de la Vivienda el monto del trimestre JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017, el que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 970.000,00).

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 638-P, es necesario proceder a ratificar por parte del Poder Ejecutivo, la Resolución mencionada.-

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 588-MIySP-17 de fecha 24 de Julio de 2017, por la cual se fija un incremento de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 970.000,00) al Instituto Provincial de la Vivienda el monto del trimestre JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes, la que forma parte como Anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

DECRETO N° 1605 -MPyDE-

SAN JUAN, 11 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente Nro. 400-0361-2017 registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial 1572-A se dispone la constitución de FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM, teniendo a la Provincia de San Juan como socia mayoritaria con el 97% del capital social.

Que el Acta Constitutiva de FIDUCIARIA SAN

JUAN Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria será suscripta el día 19 de Octubre de 2017 a las 9 hs., por la Provincia de San Juan, representada por el Ministro de Producción y Desarrollo Económico, conforme facultades otorgadas en Ley 1572-A, conjuntamente con el socio minoritario, Bolsa de Comercio de San Juan S.A. quien representa el capital privado en un 3% del capital social.

Que corresponde a la Provincia de San Juan designar las autoridades que representen al capital social suscripto - acciones Clase A, procediendo a designar a dos Directores Titulares y a dos Directores Suplentes, proponer a dos Síndicos Titulares y a dos Síndicos Suplentes, de FIDUCIARIA SAN JUAN Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria en un todo de acuerdo a lo previsto en los arts. 11,18 y Anexo II de la Ley 1572-A

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la constitución de FIDUCIARIA SAN JUAN Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria en el cargo de Director Titular para desempeñar el cargo de Presidente a la CPN Glady Elizabeth Méndez Bermúdez DNI N° 13.951.325 y Director Titular para desempeñar el cargo de Vicepresidente al Dr. Daniel Alejandro Galván DNI N° 25.167.614.

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la constitución de FIDUCIARIA SAN JUAN Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria en los cargos de Directores Suplentes al Dr. Luis Alberto Martínez DNI N° 16.332.139 y al Lic. Fabián Darío Saffé Vargas DNI N° 27.784.372.

ARTÍCULO 3°: Proponer a partir de la constitución de FIDUCIARIA SAN JUAN Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria para desempeñarse como Síndicos Titulares al CPN Oscar Enrique Pablo Delaporte DNI N° 16.859.207 y a la Dra. Claudia González DNI N° 22.359.189.

ARTÍCULO 4°.- Proponer a partir de la constitución de FIDUCIARIA SAN JUAN Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria para desempeñarse como Síndicos Suplentes al CPN Gabriel Eduardo Peñafort Colombi DNI 27.784.305 y al CPN Gustavo Miguel Galindo DNI N° 24.091.797.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

“ Lic. Andrés Díaz Cano

Ministro de Producción y Desarrollo Económico



NOTIFICACIONES

**CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN
ACUERDO GENERAL NÚMERO
CIENTO QUINCE**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Dr. ADOLFO CABALLERO, con la presencia de los Señores Ministros, Dres. JOSÉ ABEL SORIA VEGA. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ Y GUILLERMO H. DE SANCTIS. con la asistencia del Sr. Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- El Art. 207, Inc. 4) de la Carta Fundamental Provincial, por su parte, faculta a esta Corte de Justicia para dictar el reglamento interno del Poder Judicial.

--- La Ley Orgánica de Tribunales N° 358-E (antes Ley N° 5.854). en su Art. 14°, Inc, b), determina que es competencia de la Corte de Justicia en pleno, dictar los reglamentos internos del Poder Judicial.

--- En ejercicio de tales facultades, dado el tiempo de su vigencia, conviene sea adecuado el Pliego General de Bases y Condiciones que como anexo forma parte del Acuerdo General N° 17 del año 2005 que deben regir en todos los llamados para las contrataciones de suministros, servicios y arrendamientos que realice el Poder Judicial.

--- POR ELLO ACORDARON:

--- ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el Pliego General de Bases y Condiciones, que como anexo forma parte del Acuerdo General N° 17 del año 2005.

--- ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego General de Bases y Condiciones, que como Anexo forma parte del presente Acuerdo General el que regirá en todos los llamados para contrataciones de suministros, servicios y arrendamientos que realice el Poder Judicial.

--- ARTÍCULO 3°: El Pliego General de Bases y Condiciones aprobado por el artículo anterior, podrá ser modificado por el Pliego de Condiciones Particulares que apruebe la Sala Tercera, cuando lo estime necesario por las características especiales de alguna contratación determinada.

--- ARTÍCULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día.

--- Con lo que se dió por finalizado el presente Acuerdo que se firma por ante mí.

Fdo: Dr. Adolfo Caballero

Presidente Corte de Justicia

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro

“ Dr. Guillermo Horacio De Sanctis -Ministro

“ Dr. Eduardo Quattropanni

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo - Corte de Justicia

**ANEXO ACUERDO GENERAL NÚMERO
CIENTO QUINCE**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fijase el día..... a las hs., enpara que tenga lugar la apertura del/de la.....

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1°.- El presente llamado tiene como objeto:

FINALIDAD DEL PLIEGO:

ARTÍCULO 2°: El presente pliego determina las condiciones básicas generales a las que se ajustará el llamado.

OBLIGACIONES:

ARTÍCULO 3°.- Para participar en el presente llamado los interesados deberán atenerse en un todo a lo prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y presentación de ofertas, significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

ARTÍCULO 4°.- La presentación de los sobres conteniendo la oferta y documentación solicitada, se realizará en el lugar establecido en el llamado, hasta la fecha y hora señalada en el mismo, si el día indicado fuera no laborable para el Poder Judicial, hasta el día hábil siguiente a la misma hora. Las propuestas presentadas después de la hora fijada no serán recepcionada.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 5°.- Las ofertas se abrirán en el lugar, día y hora determinados en el respectivo llamado a licitación, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultase feriado o se decretase asueto, con la intervención y presencia de las Autoridades que la Corte de Justicia de San Juan designare.

ARTÍCULO 6°.- Efectuada la apertura, se procederá a labrar el Acta correspondiente, la que será suscripta por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Propuestas y deberá reflejar fielmente el



proceso o incidencias producidas dentro del acto desde la apertura de los sobres hasta la suscripción de las mismas, tales como rechazos de ofertas inadmisibles y demás aspectos que deban especificarse. Además se hará constar:

- a) Número de ofertas presentadas.
- b) Nombre completo de las firmas oferentes.
- c) Monto total de cada cotización, consignando también en el caso de vacías alternativas, el mayor importe.
- d) Documentación agregada a la propuesta.
- e) Monto de la garantía.

ARTÍCULO 7°.- Antes del cierre del Acta, se invitará a los oferentes o representantes, que estuvieren presentes, a firmar la misma sin que la negativa a hacerlo afecte la validez del acto, en el que se tendrá por válido con la sola firma de los funcionarios consignados en el Art. 5° del presente pliego.

ARTÍCULO 8°.- Las impugnaciones a la apertura de ofertas deberán efectuarse por escrito, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día de la apertura. Con las impugnaciones deberá acompañarse una garantía de impugnación del uno por ciento (1%), constituida en la misma forma y por igual monto que la garantía de oferta. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma. La inobservancia de tales requisitos -plazo y/o garantía de impugnación- importará la no consideración de la impugnación.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 9°.- Las ofertas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

Sobre N° 1: En un sobre debidamente cerrado, sin membrete ni identificación alguna del oferente, consignándose en la cubierta únicamente: Licitación Pública o Privada o Concurso de Precios que corresponda, el día y hora de apertura. Dicho sobre deberá contener:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, si los hubiere, firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente.
- b) Declaración Jurada de que cualquier cuestión judicial que se suscite con motivo del presente llamado se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, haciendo expresa renuncia a toda otra que pudiera corresponder, debiendo constituirse domicilio especial en el "Gran San Juan".
- c) Acreditación de la existencia y vigencia de la

persona oferente. En caso de persona física se acreditara mediante copia del Documento Nacional de Identidad. En caso de personas jurídicas, deberá acompañar copias del contrato social o los estatutos. También se deberá adjuntar copia del acta de designación del/los representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s. Todas las copias requeridas en el presente apartado deberán ser certificadas por escribano público o persona del Poder Judicial facultada para tal fin.

d) Certificado de Beneficiarios de la Ley N° 158-A (antes Ley N° 3969), expedido y certificado por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio.

e) Constancia de inscripción vigente ante la AFIP del proponente, cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación y:

- 1) En caso de estar inscripto como empleador, y teniendo empleados a cargo deberá presentar DDJJ del SIJP (F. 931) y su correspondiente constancia de pago de aportes y contribuciones de los tres últimos periodos. En caso de no tener empleados a cargo deberá presentar la DDJJ del SIJP (F. 931) con la leyenda "Sin empleados".

En caso de no estar inscripto como empleador no resulta de aplicación lo solicitado en el párrafo anterior.

Cuando el objeto de la contratación sea la prestación de un servicio deberá estar inscripto el proponente como "empleador".-

- 2) En caso de ser persona física, deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los Aportes y Contribuciones Previsionales del titular correspondientes a los tres últimos periodos.
- 3) En caso de ser Persona Jurídica deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los aportes y contribuciones previsionales de la persona que ejerza la administración de la sociedad.
- f) "Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias" vigente, emitido por la Dirección General de Rentas, cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación.
- g) Constancia de inscripción de Destinatarios de Pago de la Administración Pública Provincial.
- h) Certificado expedido por el Comité Ejecu-

tivo donde conste si el proveedor es deudor del Banco de San Juan S.A. y, en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme lo establece el Art. 17° de la Ley N° 643-A (antes Ley N° 7.053).

- i) Constancia de adquisición de los pliegos de condiciones, cuando el llamado disponga su venta.
- j) Remito de muestras firmado por el Encargado de la Oficina de Suministros de este Poder Judicial, si correspondiere.
- k) Sobre N° 2.

Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a), e), f), g), i) y k), quien en el mismo acto, devolverá la documentación al presentante o, en caso de estar ausente, la pondrá a su disposición para el retiro dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura.

El incumplimiento de los restantes incisos deberá ser subsanado dentro de las 48 hs. hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Sobre N° 2: En un sobre cerrado en el que se inscribirá la denominación del llamado, día y hora de apertura y la identificación del oferente, deberá contener:

- a) La propuesta económica por duplicado, firmada y sellada en cada hoja por el proponente o representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.
- b) Garantía de oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 15° del presente Pliego. Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la omisión de la garantía de oferta o su constitución por un importe menor.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

ARTÍCULO 10°.- Las propuestas económicas especificarán:

- 1) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada. En caso de diferencia se tornará como válido el precio unitario.
- 2) El total general de la propuesta en letras y números. En caso de diferencia se tomará como válida la cantidad escrita en letras.
- 3) Las cotizaciones serán expresadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión la referencia de cambio considerada.

4) Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería solicitada pero siempre por el total de cada renglón.

ARTÍCULO 11°.- Los precios consignados en las propuestas económicas, serán invariables, cualquiera fueren los errores u omisiones en que hubiere incurrido el oferente.

MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

ARTÍCULO 12°.- Los oferentes se obligarán a mantener las ofertas por el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare otro plazo.

ARTÍCULO 13°.- Transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta, los oferentes podrán retirar su propuesta, pero mientras no lo hicieren se entenderá que han prorrogado por igual término, el plazo de mantenimiento. La comunicación del retiro de la propuesta, deberá hacerse en todos los casos en forma fehaciente y con un mínimo de cinco (5) días antelación al vencimiento.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

ARTÍCULO 14°.- Los oferentes deberán afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en el presente título.

ARTÍCULO 15°.- Garantía de Oferta: Los oferentes presentarán con la oferta una garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del mayor valor ofertado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del valor total al que ascendería el contrato, en caso de resultar adjudicado.

ARTÍCULO 16°.- En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía de oferta se calculará sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 17°.- Garantía de Adjudicación: Se constituirá una garantía por el monto correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del valor total del contrato.

ARTÍCULO 18°.- La garantía de adjudicación se hará efectiva en un plazo no superior a los ocho (8) días hábiles de notificada al oferente la adjudicación.



Si el adjudicatario da cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes del vencimiento del plazo señalado para la constitución de la garantía de adjudicación, quedará exento de integrar dicha garantía.

ARTÍCULO 19°.- En caso de no dar cumplimiento a la integración de la garantía de adjudicación, se dejará sin efecto la adjudicación, perdiendo el proponente la garantía de oferta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de incumplimiento de la integración de la garantía de adjudicación, la Corte se reserva el derecho de aplicar al contratista una inhabilitación, por el término que considere proporcionado al incumplimiento, para participar en futuros llamados que realice el Poder Judicial.

ARTÍCULO 20°.- Las garantías de oferta y adjudicación deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- En efectivo: Mediante depósito en el Banco de San Juan S.A. en la Cta. Cte. N° 1200/7, registrada a nombre del Poder Judicial, debiendo acreditarse con la boleta de depósito respectiva, donde figure la contratación a la que pertenece dicho depósito.-

- Fianza Bancaria: las fianzas bancarias deberán satisfacer las siguientes exigencias para su aceptación:

I. Ser de un Banco que deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle.

II. Ser emitidas a favor del Poder Judicial de San Juan.

III. En el texto se indicará la identificación de la contratación de que se trate y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.

IV. Las instituciones bancarias deberán constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa.

V. En dichas garantías, las firmas de los funcionarios actuantes deberán hallarse certificadas por Escribano Público y legalizadas en caso de ser otra jurisdicción.

VI. Debe indicar el período de cobertura que no podía ser inferior al determinado en este pliego.

Seguro de Caución: Para su aceptación, las pólizas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

I. La póliza deberá ser emitida por Compañías Aseguradoras, a entera satisfacción del Poder Judicial, que deberán constituir domicilio en el Gran San Juan

para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle.

II. Instituir al Poder Judicial como "beneficiario".

III. En el texto deberá indicarse el concepto cubierto por el seguro que se contrata

IV. Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

V. Deberán acompañar recibo oficial emitido por la Compañía Aseguradora del pago total.

VI. Establecer que una vez notificado el acto administrativo dictado dentro del ámbito interno del Poder Judicial, que establezca la responsabilidad del Oferente o Adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario (Poder Judicial) tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente.

VII. En el texto de la póliza se deberá indicar la identificación de la Licitación de que se trata y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.

VIII. La aseguradora deberá constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa.

ARTÍCULO 21°.- Devolución de las garantías: la devolución de la garantía de oferta deberá ser solicitada, por nota presentada por los oferentes que no resultaron adjudicatarios, dentro de los cinco (5) días hábiles de conocido el Acuerdo de Adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de oferta. La devolución de las garantías de adjudicación se solicitará, por nota presentada por los adjudicatarios, una vez cumplido el contrato.

MEDIDAS, PESOS, MUESTRAS Y GARANTÍAS DE USO

ARTÍCULO 22°.- Los oferentes respetarán las medidas, capacidad y demás características contenidas en las Especificaciones Técnicas y cuando las mismas no se indiquen, deberán consignarlo los oferentes.

Es obligación de los oferentes presentar muestras de los productos cotizados, debiendo llevar cada una de ellas una etiqueta consignando el número de renglón a que corresponde, marca, modelo, tipo, contenido neto, etc. Las muestras serán devueltas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios dentro de los quince

(15) días corridos de conocido el Acuerdo de Adjudicación o del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. El no retiro dentro del plazo establecido, importará la cesión en propiedad al Poder Judicial de los elementos acompañados como muestras.

La no presentación de muestras en la forma señalada será causal de desestimación de la propuesta, salvo que el Pliego Particular permita la no presentación de muestras y en su reemplazo, permita catálogos, prospectos, folletos Ilustrativos y/o especificaciones técnicas de fábrica. Es obligación de los oferentes indicar, cuando corresponda, tiempo de garantía de los bienes ofertados y servicio técnico en la Provincia.

ADJUDICACIÓN:

ARTÍCULO 23°.- La adjudicación se hará por renglón o por el total, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas admitidas. El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes, debiendo los adjudicatarios dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación integrar la garantía especificada en el Art. 17° del presente pliego.

ARTÍCULO 24°.- La Corte se reserva el derecho de adquirir hasta un quince por ciento (15%), en más o en menos, de las cantidades de mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.

ARTÍCULO 25°.- La Corte, previo a la adjudicación, se reserva el derecho de desistir de la contratación, en forma total o parcial, cuando lo considere conveniente a sus intereses, atendiendo al precio, calidad u otras circunstancias, sin que ello genere derecho alguno a indemnización para los oferentes.

ARTÍCULO 26°.- Efectuada la adjudicación de servicios o de arrendamientos, se suscribirá el contrato correspondiente dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 27°.- Las impugnaciones a la adjudicación, deberán realizarse dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Con las impugnaciones a la adjudicación se deberá acompañar una garantía de impugnación del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado en el respectivo llamado, constituida en la forma prevista en

el Art. 20°. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta misma.

La inobservancia de tales requisitos -plazo y/o garantía de impugnación- importará la no consideración de la impugnación.

ARTÍCULO 28°.- Cuando el adjudicatario no presente la garantía o no se presente a la firma del contrato, la Corte podrá revocar la adjudicación, perdiendo el adjudicatario las garantías presentadas, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Ar., 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados.

ARTÍCULO 29°.- Revocada la adjudicación por las circunstancias señaladas en el artículo anterior, la Corte se reserva el derecho de adjudicar a la segunda oferta más conveniente, siempre que el titular de la misma haya mantenido la oferta.

LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 30°.- Recibida por el oferente la notificación de la adjudicación, procederá a entregar la mercadería, con el remito por duplicado. La Comisión de Recepción conformará la entrega.

ARTÍCULO 31°.- La mercadería que se adjudique, será entregada en destino: libre de gastos de fletes, acarreos, embalajes, carga y descarga, y serán por cuenta del adjudicatario las roturas o deterioros que sufran la mercadería o bienes en su transporte, hasta el momento de la recepción.

ARTÍCULO 32°.- La totalidad de las mercaderías adquiridas deberá ser entregada en la sede del Poder Judicial, Edificio 25 de Mayo, Subsuelo, Oficina de Suministros, dentro de los veinte (20) días corridos de notificada la adjudicación; la mora será automática una vez vencido el término fijado, sin necesidad de ninguna intimación.

FORMA Y PLAZO DE PAGO:

ARTÍCULO 33°.- El pago de las mercaderías, servicios y/o arrendamientos, será realizará por Tesorería del Poder Judicial, mediante la tramitación corriente de las facturas conforme la normativa vigente, Se abonará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de las



mercaderías y servicios en fraccionamiento, que cuenten con la conformidad previa de la Comisión de Recepción.-

PENALIDADES;

ARTÍCULO 34°.- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se procederá a hacer efectiva la responsabilidad del contratista con los fondos depositados en concepto de garantía de adjudicación, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista el Art. 19 del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados.

N° 3147 Diciembre 13. Eximido.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Ing. Agrimensor JOAQUÍN RIERA; DNI N° 21.742.606, Matrícula Profesional N° 3251, que deberá presentar en el Expediente N° 501-003442-2008, del Registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Plano Definitivo correspondiente al B° NORESTE III - DPTO. SANTA LUCÍA, identificado con N° 03-6274-2007, en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.183 Diciembre 13-14. \$ 165.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-3452-G-2015, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado según SIGED como expediente N° 501-003452-2015, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 5426-IPV-17, en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.: EXCLUIR a DIEGO JOSÉ GARRO, M.I. N° 35.133.357 y KAREN MARILÍN CONDORI REBOLLO, M.I. N° 34.113.301 y su grupo familiar, de los beneficios de la Resolución N° 3700-IPV-2013 de Ahorro Previo, la cual establece para los grupos familiares presentados por la Agrupación del Asentamiento "SANTA ANA", las condiciones para ser tenidos como postulante a vivienda a construir por este Organismo, dejando sin efecto esta en su parte pertinente, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO: 2°,3° y 4°. DE FORMA.

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.185 Diciembre 13-14. \$ 220.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-3454-I-2015, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado según SIGED como expediente N° 501-003454-2015, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 004958-IPV-17, en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.: EXCLUIR a NIDIA ROSANA IRUSTA, M.I. N° 23.634.893 de la titularidad del grupo familiar incluido en la Resolución N° 3700-IPV-2013, resultando modificada la misma en su parte pertinente, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO: 2°,3° y 4°. DE FORMA.

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.186 Diciembre 13-14. \$ 187.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA a la Sra. NUÑEZ, RAQUEL HORTENCIA, M.I. N° 5.753.436, integrante del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: TORRE 3108- PB - DPTO. 62 - B° ALVEAR Y RODRIGUEZ - DPTO. RAWSON, la que se encuentra Revocada según Resolución N° 1573-IPV-2013, que en el Expediente N° 501-003898-1985, del Registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, obra declaratoria de herederos de la Sra. ILDA PALACIO, M.I. N° 788.738.

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.182 Diciembre 13-14. \$ 170.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003371-2017, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 005388 -IPV-17, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Dar de baja al Sr. JAVIER EDUARDO ESPEJO, M.I. N° 38.016.065 y a la Sra. JUANA ROCÍO CORTEZ, M.I. N° 39.007.628, como postulante a vivienda a construirse por este IPV correspondiente a la Agrupación "Polo Obrero Unidos por un Techo Digno", quedando sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 3104-IPV-17, de conformidad a los



motivos expuestos en los considerandos de la presente, ARTÍCULO 2º.- Dar de alta al Sr. JORGE JESÚS MONTAÑA, M.I. N° 28.040.176 y a la Sra. VERÓNICA CORTEZ ZÁRATE, M.I. N° 28.720.487, como postulante a vivienda a construirse por este IPV correspondiente a la Agrupación "Polo Obrero Unidos por un Techo Digno", resultando modificada en su parte pertinente la Resolución N° 3104-IPV-17, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS: 3º, 4º y 5º.- DE FORMA.-

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.184 Diciembre 13-14. \$ 250.-

POLICÍA DE SAN JUAN

SAN JUAN, Capital 07 de Diciembre de 2017.- "POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 18, 19, y 20 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN, DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL, A UN PROFESIONAL CON TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA DE 09:00 HS., A 12:00 HS. EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL D-I UBICADA EN EL EDIFICIO DE CENTRAL DE POLICÍA SITO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR- CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑOS DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE INGRESA.
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD Y MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.
- » CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE).

Fdo.: Lic. Jorge O. Navarro - Comisario Mayor

Jefe Dpto. Personal - Policía de San Juan

Cta. Cte. 13.181 Diciembre 13/15 \$ 455.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, PARA LA ACTIVIDAD DE ESTACIÓN DE SERVICIOS DUAL Y COMPLEJO DE SERVICIOS, a la audiencia pública a realizarse el **día 19 de Diciembre de 2017, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones de las Oficinas del Depósito y venta de combustibles y fertilizantes, sito en Ruta N° 40 ente calle 6 y 7 - Dpto. Pocito, peticionada por la empresa COMBUSTIBLES BARCELÓ S.R.L, a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L - ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12º).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. Piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO, Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 57.820 Diciembre 12/14. \$ 980.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para la realización del Dakar 2018 - Perú-Bolivia-Argentina, a la audiencia



pública a realizarse el **día 20 de Diciembre de 2017, a las 18:00 hs.**, en las instalaciones del Salón Cultural de la Municipalidad de Albardón, sito en calle Mitre y Guerrero- Dpto. Albardón, peticionada por la empresa **ORGANIZACIÓN DAKAR S.A.**, a fin de obtener la **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.**

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L -artículo 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. Piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO

Subsecretario de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo
Sustentable.

N° 57.817 Diciembre 11/13 \$ 900.-

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
C.A.S.

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 30/11/17, mediante Acta N° 47 Punto 08.-

VISTO:

El Expediente N° 708-865-2017, registro de la Caja de Acción Social, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por las referidas actuaciones, la Sra. Jefa de Sala de Sorteos expresa la necesidad de modificar los Reglamentos de Sorteos de Cupones No Premiados de Quiniela y Fortunata y anexas los reglamentos internos de Cruzada Solidaria y Público presente; adjuntando proyecto de los reglamentos a fojas 02 a 07;

QUE Coordinación de Lotería y Quiniela adjunta a fojas 08 a 13, Resoluciones de Consejo de

Administración que reglamentan los sorteos citados en el considerando precedente; y habiendo analizado las modificaciones sugeridas por la Jefa de Sala de Sorteos, adjunta a fojas 14 a 18, Anexos I, II y III de los Reglamentos para Sorteo de Cupones No Premiados, Cruzada Solidaria y Público presente en los Sorteos de Cupones No Premiados; recomendando la evaluación de Jefatura Técnica y Departamento Asuntos Legales;

QUE Jefatura Técnica toma conocimiento de las presentes actuaciones, considerando que los cambios son necesarios y oportunos, y que no se observan inconvenientes operativos para la implementación de los mismos;

QUE Asesoría Letrada toma intervención expresando que el proyecto de modificación de reglamento acompañado en autos, y considerando que los cambios a dichos sorteos resultan necesarios y favorables, eleva a Consejo de Administración para su conocimiento y posterior resolución;

QUE habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones los miembros del Consejo de Administración, determinan aprobar el Reglamento de Sorteos Especiales Anexos I, II y III, el que regirá a partir del sorteo correspondiente al mes de Diciembre de 2017; en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto las Resoluciones de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 19/12/13 Acta N° 61 Punto 05, de fecha 28/08/14 Acta N° 37 Punto 09, de fecha 18/12/14 Acta N° 57 Punto 08 y de fecha 08/01/15 Acta N° 01 Punto 11; y toda norma que se contraponga a la presente Resolución, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Reglamento para Sorteos Especiales, que como ANEXO I REGLAMENTO PARA SORTEO DE CUPONES NO PREMIADOS, ANEXO II - CRUZADA SOLIDARIA y ANEXO III - SORTEO DEL PÚBLICO PRESENTE, forman parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: El Reglamento para Sorteos Especiales aprobado en el Artículo 2° de la presente norma, tendrá vigencia a partir del sorteo correspondiente al mes de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 4°: Departamento Administrativo y Gerencia de Juego, tomarán la intervención que les



compete.-

ARTÍCULO 5º: Téngase por Resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.-

ANEXO I de Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 30/11/17 Acta N° 47 Punto 08.-

**SORTEOS ESPECIALES - ANEXO I
REGLAMENTO PARA SORTEO DE
CUPONES NO PREMIADOS**

CLÁUSULA 1º: Participantes: Intervendrán en los Sorteos, todos aquellos tickets de Quiniela y Fortunata que no se encuentren favorecidos en sus apuestas desde el día de realización del Sorteo Especial, hasta el día inmediato anterior al próximo Sorteo Especial.-

CLÁUSULA 2º: Recepción: Los tickets no premiados participantes, deberán ser depositados en urnas provistas para tal fin en las Agencias y Sub-Agencias oficiales de la Caja de Acción Social, distribuidas en todo el territorio de la Provincia de San Juan, debiendo el responsable de la Agencia o Sub-Agencia trasladar las urnas a la Caja de Acción Social, a los efectos del sorteo.-

CLÁUSULA 3º: Información: Los Agencieros y Sub-Agencieros serán los responsables de dar a conocer al público apostador ésta modalidad de concurso, una vez que haya sido autorizado por el Consejo de Administración de la Caja de Acción Social.-

CLÁUSULA 4º: Lugar: Los Sorteos Especiales serán realizados en la Sala de Sorteos de la Caja de Acción Social, ante Escribano Público, siendo de aplicación lo establecido en los Art. 60º, sstes. y cctes. del Reglamento General del Juego de Quiniela Decreto N° 2027-MHFyOP-93.-

CLÁUSULA 5º: Condiciones Generales: Participarán del sorteo todos aquellos tickets que contengan al dorso los siguientes datos personales obligatorios: Nombre y Apellido y Documento de Identidad (Número y Tipo), siendo opcionales el domicilio y teléfono particular, debiendo los tickets ser depositados en forma individual; no se considerarán válidos para el sorteo, aquellos que se encuentren unidos entre sí. El Escribano actuante en estos Sorteos, deberá constatar la legibilidad de los datos consignados en los tickets y corroborar que se encuentre habilitado para participar en estos Sorteos Especiales.-

CLÁUSULA 6º: Modalidad de Sorteo: Se procederá en el Acto de Sorteo a extraer del cúmulo de Cupones depositados en el recipiente contenedor destinado a ese efecto, la cantidad de cupones titulares y cupones suplentes, equivalentes a la cantidad de

premios a sortear, reemplazándose en caso de defecto o incompatibilidad del cupón titular por el 1º cupón suplente y así sucesivamente; siendo el Ticket extraído en primer lugar acreedor del último premio previsto; al Ticket extraído en segundo lugar le corresponderá el premio anterior y así sucesivamente. En caso de repetición de ganadores, sólo podrán ser acreedores al primer premio que le correspondiere según el orden de extracción, quedando inhabilitado para continuar participando en ese Sorteo. Los datos personales de los titulares de los tickets favorecidos, serán debidamente exhibidos en la Sala de Sorteo de la Caja de Acción Social.-

CLÁUSULA 7º: Calendario: Los Sorteos Especiales de Cupones No Premiados, se realizarán mensualmente, el último sábado de cada mes luego del Sorteo Vespertino de la Quiniela de San Juan; en caso de resultar feriado, el sorteo se realizará el sábado inmediato siguiente.-

CLÁUSULA 8º: Premios: Los Premios a entregar en estos Sorteos Especiales serán determinados por la Gerencia de Juegos de la Institución; los que no podrán ser canjeados por dinero en efectivo en ningún caso.-

CLÁUSULA 9º: Entrega: Los premios serán entregados a los titulares de los tickets favorecidos, debiendo presentar Documento de Identidad, cuyos datos deberán coincidir en su totalidad con los inscriptos en el dorso de los mismos; en la fecha que determinen las autoridades del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, acto que será fiscalizado por el Escribano del Registro actuante en el Sorteo de referencia.-

CLÁUSULA 10º: Prescripciones: Los premios podrán ser reclamados por los beneficiarios, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la realización del Sorteo. Los Premios no reclamados en tiempo y forma, pasarán a propiedad de la Caja de Acción Social, disponiendo las Autoridades sobre el destino de los mismos.-

CLÁUSULA 11º: Publicidad: La Caja de Acción Social se reserva el derecho a publicitar estos Sorteos Especiales a través de los medios que estime conveniente.-

ANEXO II de Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 30/11/17 Acta N° 47 Punto 08.-

**SORTEOS ESPECIALES - ANEXO II
REGLAMENTO PARA SORTEO CRUZADA
SOLIDARIA**

CLÁUSULA 1º: Participantes: Serán los establecimientos educativos de zonas alejadas e



inhóspitas que forman parte del listado proporcionado a tal efecto por el Ministerio de Educación y que expresaron la voluntad de participar en el Sorteo Especial. Los establecimientos educativos que resultaren ganadores, no podrán participar en los sorteos sucesivos del mismo año.-

CLÁUSULA 2º: Calendario: Los Sorteos Especiales “Cruzada Solidaria”, se realizarán mensualmente, el último sábado de cada mes luego del Sorteo de Cupones No Premiados; durante el período Marzo a Diciembre de cada año.-

CLÁUSULA 3º: Premios: Los Premios a entregar en estos Sorteos Especiales serán determinados por la Gerencia de Juegos de la Caja de Acción Social; los que no podrán ser canjeados por dinero en efectivo en ningún caso.-

CLÁUSULA 4º: Asignación de Números: A cada establecimiento educativo se le asignará un número, con el que participará en estos Sorteos Especiales. Una vez favorecido el establecimiento educativo, el número asignado será retirado de la nómina.-

CLÁUSULA 5º: Publicación: Se publicará en el sitio web oficial de la Caja de Acción Social, la nómina de los establecimientos educativos participantes y el número asignado.-

CLÁUSULA 6º: Lectura: El locutor de la Caja de Acción Social dará inicio al sorteo haciendo referencia a la nómina publicada en el sitio web oficial.-

CLÁUSULA 7º: Sorteo: El Escribano actuante procederá a introducir en el bolillero, el número de bolillas que represente a cada establecimiento educativo participante, iniciándose el sorteo conforme a disposiciones contenidas en el Reglamento General del Juego, Decreto N° 2027-MHFyOP-93.-

CLÁUSULA 8º: Acta: El resultado del sorteo será plasmado en el Acta correspondiente, que será suscripta por el Jefe de la Sala de Sorteos y funcionarios o personas que así se disponga; y certificada por el Escribano actuante.-

ANEXO III de Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 30/11/17 Acta N° 47 Punto 08.-

**SORTEOS ESPECIALES - ANEXO III
REGLAMENTO PARA SORTEO DEL
PÚBLICO PRESENTE EN LOS**

SORTEOS DE CUPONES NO PREMIADOS

CLÁUSULA 1º: Participantes: Se consideran participantes, las personas presentes en el Sorteo de Cupones No Premiados.-

CLÁUSULA 2º: Condiciones Generales: Finalizado el sorteo de Cupones No Premiados, se distribuirá entre el público presente, soportes de números que participarán del sorteo.-

CLÁUSULA 3º: Lugar: Los sorteos serán realizados en la Sala de Sorteo de la Caja de Acción Social, ante Escribano Público.-

CLÁUSULA 4º: Sorteo: Será de aplicación lo establecido en los Art. 60º, sstes. y ctes. del Reglamento General del Juego Quiniela Decreto N° 2027-MHFyOP-93.-

CLÁUSULA 5º: Premio: Se entregará un (1) premio, a determinar por la Gerencia de Juegos de la Caja de Acción Social, y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo.-

CLÁUSULA 6º: Entrega: El premio será entregado al poseedor del número favorecido, contra la exhibición del soporte entregado por la Caja de Acción Social y del Documento de Identidad.-

Fdo: Dr. Guillermo Ruiz Álvarez - Presidente

Caja de Acción Social

“ Lic. Paula M. Quiroz

Director Gerente de Juegos

Caja de Acción Social

Cta. Cte. 13.180 Diciembre 13. \$ 1.660.-

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-439-X-14

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.361.651,50 e X= 6.502.643,89 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.502.643,89	2.361.651,50
V1	6.506.293,41	2.357.911,14
V2	6.506.293,41	2.363.911,11
V3	6.499.793,44	2.363.911,11
V4	6.499.793,44	2.361.911,12
V5	6.500.793,44	2.361.911,12
V6	6.500.793,44	Hasta Interceptar el Límite
V7	6.501.472,43	Hasta Interceptar el Límite
V8	6.501.472,43	2.357.911,14

SUPERFICIE: 3.789,57 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la Manifestaciones de Descubrimiento solicitada, se encuentra totalmente dentro del cateo Expte. N° 1124-443-M-08.-



Por Resolución N° 61-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "PLATA, COBRE Y MOLIBDENO", en el Departamento de Calingasta, denominándola "EL YESO" a nombre de PACHON S.A.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 04 de Diciembre de 2.017.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro
Minero y Catastro, Ministerio de Minería
N° 58.203 Diciembre 13-15-18. \$ 640.-

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-255-X-13

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.363.231,11 e X= 6.493.824,46 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.493.824,46	2.363.231,11
V1	6.494.793,46	2.360.661,12
V2	6.494.793,46	2.365.219,10
V3	6.492.602,47	2.365.219,10
V4	6.492.602,47	2.364.911,10
V5	6.491.793,47	2.364.911,10
V6	6.491.793,47	AL LÍMITE
V7	6.492.993,47	AL LÍMITE
V8	6.492.993,47	2.360.661,12

SUPERFICIE: 1.365,82 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la Manifestaciones de Descubrimiento del Expte. De autos, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. N° 338.301-F-93, del cual son titulares según manifiestan a Fs. 1 y certifica Escribanía de Minas a Fs. 18.-

Por Resolución N° 88-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "PLATA, COBRE Y MOLIBDENO", en el Departamento de Calingasta, denominándola "CARNICERÍA II" a nombre de PACHON S.A.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de

treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 04 de Diciembre de 2.017.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro
Minero y Catastro, Ministerio de Minería
N° 58.204 Diciembre 13-15-18. \$ 690.-

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-500-R-09

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Jáchal, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.530.554,44 e X= 6.698.483,60 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.698.483,60	2.530.554,44
V1	6.702.512,58	2.528.911,45
V2	6.702.512,58	2.532.261,43
V3	6.696.112,61	2.532.261,43
V4	6.696.112,61	2.530.261,44
V5	6.692.112,62	2.530.261,44
V6	6.692.112,62	2.532.261,43
V7	6.692.872,62	2.532.261,43
V8	6.692.872,62	2.533.911,43
V9	6.691.512,63	2.533.911,43
V10	6.691.512,63	2.528.911,45

SUPERFICIE: 3.109,37 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la Manifestaciones de Descubrimiento solicitada, deberá respetar los siguientes derechos Mineros a saber, Manifestaciones/Minas. Expte. N° 157.128-L-79, Expte. N° 157.126-L-79 y Expte. N° 156.986-L-77. Por Resolución N° 78-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE", en el Departamento de Jáchal, denominándola "SIRENA" a nombre de GUILLERMO RE KULL, HUGO ARTURO BOSQUE, DINA MIRYAM ELIZONDO Y CATALINA HERRERA SALAZAR.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días, a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 07 de Diciembre de 2.017.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro
Minero y Catastro, Ministerio de Minería
N° 58.182 Diciembre 13-20-27. \$ 690.-

**EDICTO DE MINA****EXPTE. N° 1124-294-C-15.-**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.442.936,60$ e $X= 6.477.227,60$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.477.227,60	2.442.936,60
V1	6.477.593,55	2.442.340,45
V2	6.477.593,53	2.443.340,45
V3	6.476.899,77	2.443.340,45
V4	6.476.899,77	2.442.340,45

SUPERFICIE: 69,38 has.

Por Resolución N° 58-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "BENTONITA", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "CAL 4" a nombre de "CALCITEC S.R.L."-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 06 de Noviembre de 2.017.-
FDO. Eduardo Usin, Director del Registro Minero y Catastro, Ministerio de Minería.

N° 57.819 Diciembre 11/13. \$ 520.-

EDICTO DE MINA**EXPTE. N° 1124-322-C-15.-**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.462.457,22$ e $X= 6.508.005,89$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.508.005,89	2.462.457,22
V1	6.508.029,00	2.462.035,00
V2	6.508.029,00	2.462.910,00
V3	6.506.293,00	2.462.910,00
V4	6.506.293,00	2.462.035,00

SUPERFICIE: 151,90 has.

Por Resolución N° 59-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "BENTONITA", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "CAL 5" a nombre de "CALCITEC S.R.L."-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 06 de Noviembre de 2.017.-
FDO. Eduardo Usin, Director del Registro Minero y Catastro, Ministerio de Minería.

N° 57.818 Diciembre 11/13. \$ 520.-

LICITACIONES**SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA
FE DE ERRATA**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, RECTIFICA que el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-SAGyA-17, para la Construcción de Una Planta Procesadora de Tomates, en el Parque Industrial del Departamento 9 de Julio, ubicado en Calle Eusebio Zapata s/n y Echegaray, Provincia de San Juan, que se tramita por Exp. N° 408-0239-17. Autorizado por Decreto N° 1744-MPyDE-17, cuya apertura se realizará el **20/12/17, a las 09,00 horas**, en el Salón Rogelio Cerdera - Casa de Gobierno, sito en calle Sarmiento 134 Norte, Capital, San Juan y No en Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6 según publicación del día 13 y 14 de Noviembre del 2017.-

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección División Compras de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Agroindustria, Centro Cívico, 4° Piso, Núcleo 5, hasta las 08:15 hs. del día 20/12/17. Las Ofertas Electrónicas NO serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán RECHAZADAS. Las Ofertas se abrirán en presencia de los Representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona a la dirección informada al final de este llamado.-

Cta. Cte. 13.187 Diciembre 13-14. \$ 300.-



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 99/2017

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

OBRA: Mantenimiento de Rutina – Sistema Modular.

Ruta Nacional N° 142 – Provincias de Mendoza y San Juan – Tramo: Gustavo André – Emp. R.N. N° 20 – Sección: Km. 35,00 – Km. 112,50.

Ruta Nacional N° 40 – Provincia de Mendoza – Tramo: Mendoza – Límite con San Juan – Sección: Km. 3.300,29 – Km. 3.377,85.

Ruta Nacional N° 7 – Provincia de Mendoza – Tramo: San Martín – Mendoza (Autopista Acceso Este) – Sección: Km. 997,40 – Km. 1.041,94.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ciento Veintitrés Millones Seiscientos Mil (\$ 123.600.000) referidos al mes de Noviembre de 2016 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil (\$ 1.236.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., **el día 04 de Enero de 2018, a las 11:00 Hs.**

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 99/2017 – Rutas Nacionales N° 142, N° 40 y N° 7", y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar.

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Cta. Cte. 13.139 Diciembre 01/22 \$ 4.400.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

EXPEDIENTE N° 14-10455/17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

La administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada

mediante Resoluciones A.G. N° 3340/17 para la **Licitación Pública N° 3/18 OBRA PÚBLICA** (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la realización de los trabajos para las obras de "Reacondicionamiento de la terraza y la instalación eléctrica principal en el edificio del Juzgado Federal N° 2 de San Juan, sito en la calle Entre Rios (Sur) N° 282, Ciudad de San Juan, Provincia homónima, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13.064.

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.402.253,20).-

Valor del Pliego: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-).

Importe de la Garantía: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 64.022,53).

Adquisición del Pliego: Hasta el día 16/02/18 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Estudios y Proyectos, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° Piso, Of. 54, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en la calle Sarmiento N° 877, piso 4°, C.A.B.A. o en la Habilitación del Juzgado Federal N° 2 de San Juan, sita en la calle Entre Rios (Sur) N° 282, Ciudad de San Juan, provincia homónima. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al Lugar de Trabajo: Hasta el día 16/02/18 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas, debiendo coordinar con la autoridad que la Dirección General de Infraestructura Judicial oportunamente designe la visita y constancia correspondiente firmada por el Intendente o Habilitado de la zona, a efectos de cumplimentar dicho propósito. Aclaraciones de Oficio y Evacuación de Consultas: Hasta el día 16/02/18 inclusive, se efectuarán por escrito y se deberán presentar en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8°, oficina 80, C.A.B.A., de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., la versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a



proyectos@pjn.gov.ar. Las aclaraciones y evacuaciones de consultas serán producidas por la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, que producirá las respuestas correspondientes hasta dos (2) días hábiles a la fecha de apertura de la Licitación. Importante: La Feria Judicial de Enero de 2018 queda inhabilitada para adquisición de Pliego, visitas a obra y evacuación de consultas.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en Sarmiento N° 877, 1° Subsuelo (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A., el día **5 de Marzo de 2018 a las 11:00 hs.-**

Fdo. Miguel Ángel Gálvez, Juez Federal.

N° 57.812 Diciembre 07/29. \$ 7.500.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

Por inconsistencias en el Proceso Licitatorio SE DEJA SIN EFECTO LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 01-18 Expediente N° 502-002492-17, PREVISTA APERTURA PARA EL DÍA 22-12-2017, A LAS 09:00 HRS., EN SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SITO 2° PISO, NÚCLEO 06, CENTRO CÍVICO, AV. SAN MARTÍN 750 (O) - CIUDAD (5400) - SAN JUAN.

LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/17
Expte. N° 502- 002492-17 09.00HS.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO CUBIERTO SAN JUAN - DEPARTAMENTO - POCITO".

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS-SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: MIL CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$1.400.000.000,00)-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVECIENTOS NOVENTA DÍAS (990) CORRIDOS. LA APERTURA DE LOS MISMOS SE

REALIZARÁ EL **DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS NUEVE (09,00 HS.) HORAS**, EN LA SALA ROGELIO CERDERA, SITO EN CALLE AVENIDA PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO 134 (NORTE) - CASA DE GOBIERNO - CIUDAD (5400), SAN JUAN, POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA. LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5° PISO - NÚCLEO 1, HASTA LAS (08:00) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR)

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 13.169 Diciembre 07/13. \$ 850.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de **CONSTRUCCIONES SCOP S.A.** ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día **29 de Diciembre de 2.017, a las 17 horas**, en el domicilio social de Avda. España 2415, Sur, Departamento Rawson, San Juan, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1º) Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Punto 2º) Consideración de los documentos que prescriben los artículos 63 a 66 y 294 Inc. 5) de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico N° 27 finalizado el 31 de agosto de 2.017 y de la gestión llevada a cabo por el directorio.

Punto 3º) Asignación de honorarios al Directorio y distribución de utilidades.

En cumplimiento de lo requerido por el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el registro de asistencia.

CONSTRUCCIONES SCOP S.A.
Raúl A. Catanzaro - Vicepresidente 2º
N° 57.825 Diciembre 13/19 \$ 825.-



CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA
ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS
UNIVERSITARIAS DE SAN JUAN

La Comisión Directiva de la Asociación de Enfermeras Universitarias de San Juan, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria para el **día 27 de Diciembre del 2017, a las 16 hrs.** en primera convocatoria en la sede social de la Asociación de Enfermeras Universitarias, cita en Av.: Sarmiento 1342 (E) Departamento Santa Lucía, San Juan para tratar el siguiente orden del día:

1)-Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con la presidente y secretaria suscriban el acta.

2)- Modificación del estatuto societario.

Se les hace saber a los socios que la Asamblea se celebrará a la hora convocada (**16hs.**) con la mayoría absoluta de los socios en condiciones estatutarias según el Art: 52., en caso de no obtener el quórum necesario, se celebrará a las **16:30 hrs.** con el número de socios en condiciones estatutarias presente.

Fdo. Lic. Alejandra María Barrionuevo, Presidenta Asociación Civil Sanjuanina de Enfermería.

Nº 57.815 Diciembre 11/13. \$ 410.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS
UNIVERSITARIAS DE SAN JUAN

La Comisión Directiva de la Asociación de Enfermeras Universitarias de San Juan, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el **día 27 de Diciembre del 2017, a las 18 hrs.** en primera convocatoria en la sede social de la Asociación de Enfermeras Universitarias, cita en Av.: Sarmiento 1342 (E) Departamento Santa Lucía, San Juan para tratar el siguiente orden del día:

1)- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con la presidente y secretaria suscriban el acta

2)- Considerar aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio social número 40 (cuarenta) correspondiente al período 01-10-2016 al 31-07-2017.

3)- Elección de los miembros de la comisión revisora de cuenta 2 (dos) titulares 1 (uno) suplente, previsto en el Art: 50.

Se les hace saber a los socios que la Asamblea se celebrará a la hora convocada (**18 hs.**) con la mayoría absoluta de los socios en condiciones estatutarias según el Art: 52., en caso de no obtener el quórum necesario, se celebrará a las **18:30 hrs.**, con el número de socios en condiciones estatutarias presente.

Fdo. Lic. Alejandra María Barrionuevo, Presidenta Asociación Civil Sanjuanina de Enfermería.

Nº 57.814 Diciembre 11/13. \$ 570.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en autos Nº **4921, caratulados: “MARÍN, MIGUEL ÁNGEL - S/Propia Quiebra”**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 01 de Diciembre de 2017. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de el Sr. MARÍN, MIGUEL ÁNGEL; DNI 22.749.516. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8º y 89 de la Ley 24.522.- SUJETO ACTUALIZACIÓN DE FECHAS.- San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

Nº 3161 Diciembre 11/15. Eximido.-

REMATES

EDICTO

Por orden **Juzgado Comercial Especial**, a cargo Dr. Javier Antonio Vázquez, en autos Nº **4679, “VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VALLEJO, VÍCTOR HUGO Y OTRA - S/Ejecución Prendaria”**, martillero José Luis Mattar, en domicilio de calle Brasil Nº 438 Este, Local 5, Ciudad San Juan, rematará el día **27 Diciembre de 2017, a las 11 hs.**, el automotor Dominio MQE 652, Marca Volkswagen, Tipo Sedán 4 puertas, Modelo VOYAGE 1.6 GP, Motor Marca Volkswagen Nº CFZ154860, Chasis Marca Volkswagen Nº 9BWDB05UXDT296274, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Base: \$ 67.545,29, dinero de contado y al mejor postor. Comprador abonará en el acto de la subasta, el 10% del precio, más la comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del



comprador. Adeuda: Patentes hasta la 9na. cuota de 2017, \$ 24.480,98, Multas: \$ 1.851,25. Exhibición: Domicilio Av. Córdoba 681 Este, Ciudad, días martes y jueves de 17,30 a 20,30 hs. Tel: 155154142.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de 3 días. San Juan, 29 de Noviembre de 2017. Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez, Juez.-

N° 58.196 Diciembre 13/15. \$ 550.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.607, caratulados "ESTABLECIMIENTOS DON YACO SA - S/Inscripción de Directorio"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al cambio de directorio de ESTABLECIMIENTOS DON YACO SA.- Instrumento: Acta Asamblea General Ordinaria del 27/02/2015.- Directores Designados: Director Titular: Darío Ramón Ardití, D.N.I. 12.737.180, C.U.I.T. 20-12737180-7 y Suplente: Alcira Noemí Ardití, D.N.I. 13.356.022, C.U.I.T. 27-13356022-5.- C.U.I.T. de la Sociedad: 30-67873737-9.- San Juan, 12 de Diciembre de 2017. Dra. Analía Garcés, Registro Público de Comercio de San Juan. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 58.183 Diciembre 13. \$ 90.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.521, caratulados: "AGROEXPORT SA - S/I. de Directorio"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción del nuevo directorio de AGROEXPORT S.A.. Instrumento: Acta asamblea 174 del 26/05/2017.- Director Suplente: Alberto Bernardo Zunino, CUIT 20-07950750-5.- CUIT de la Sociedad: 30-63840333-8.- San Juan, 05 de Diciembre de 2017. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 58.190 Diciembre 13. \$ 70.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.559, caratulados "MUEBLES DÉLFOR S.A.C.I.F.I - S/Inscripción**

de Directorio", se ha ordenado la publicación por un día de la Inscripción de los nuevos miembros del Directorio de MUEBLES DÉLFOR S.A.C.I.F.I, C.U.I.T 30-51926465-6: la Sra. María Belén Gramajo, CUIT 23-29426684-4, como Directora Titular y el Sr. Mariano Hernán Gramajo, CUIL 20-32446834-0, como Director Suplente, según acta de Asamblea del 29/06/ 17.- San Juan, Diciembre de 2017. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 58.198 Diciembre 13. \$ 60.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.323, caratulados "HUARPE S.R.L. - S/Cambio de Domicilio Social - Modificación Objeto Social"**, se ha ordenado la siguiente publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por el que se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Unánime N° 15 de fecha 6 de Noviembre de 2017 de HUARPE S.R.L., con C.U.I.T. N° 33-71108422-9, resolvieron la modificación del Contrato Social en su Artículo Cuarto, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 4°: Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá prorrogarse por un período igual cuando por unanimidad así lo resuelvan los señores socios.- San Juan, 12 de Diciembre de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 58.178 Diciembre 13. \$ 150.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil de San Juan, autos N° 143.921, caratulados: "MUÑOZ, JUAN MARCELO - S/Usucapión", ha ordenado citar por edictos a los herederos de la titular registral, Sra. ZAPATA, ISABEL PAZ y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir con inscripción dominial: N° 385, T° 1, F° 385, Dpto. San Martín; Año 1949, calle Quiroga s/n, Departamento de San Martín, con Nomenclatura Catastral 12-24-300550, límites y medidas: NORTE: Con canal y calle Quiroga, Ptos. 2-3, mide 83,46 mts; SUR: Con parcela N.C. 1224/250580, Ptos. 1-10, mide 46,25 mts; y Ptos. 10-9, mide 28,77 mts; ESTE: Con parcela N.C. 1224/300560, Ptos. 8-9, mide 148,93 mts; Ptos. 7-8, mide 3,11 mts; Ptos. 6-7, mide 4,36 mts; Ptos. 5-6,



mede 6,62 mts; Ptos. 4-5, mide 9,70 mts. y 3-4, mide 8,50 mts; y OESTE: Con parcela N.C. 1224/250580, Ptos. 1-2, mide 178,96 mts; Superficie 1 ha. 3.524,00 m2., para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia, (Art. 679 del C.P.C.).- Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 58.161 Diciembre 12-13. \$ 380.-

EDICTO

El Sr. Juez del 3° Juzgado Civil, en autos N° 149.089, caratulados "MIRANDA, OSCAR DESIDERIO Y OTRA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ordena se publiquen edictos en Boletín Oficial durante seis días a efectos de citar al titular registral y/o herederos de Nazario Arrieta, Herminia Sánchez Sánchez, Hermo Sánchez, María Sánchez de Ocampo, Rosa Sánchez de Cáceres y José Sánchez del bien inmueble sito en calle 12 de Octubre N° 837/919 (N), Santa Lucía, San Juan, N.C. 03-28-500490, dominio N° 284 F° 284 T° 01, Santa Lucía, Año 1938 y N.C. 03-28-485490 dominio N° 1725 F° 25 T° 18, Santa Lucía, Año 1965, superficie total 2.113,51 m2, Límites y linderos: al NORTE: Con N.C. 03-28-520490 mide 29,97 mts; al SUR: Con N.C. 03-28-470485 mide 30,25 mts; al OESTE: Con calle 12 de Octubre mide 70,34 mts y al ESTE: Con N.C. 03-28-550581 mide 70,15 mts, para que en el término de tres días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, conforme providencia que se transcribe: San Juan, 26 de Octubre de 2017. (...) Se ordena citar a los demandados por medio de edictos que se publicarán por el término de seis días en el Boletín Oficial, citando al titular y/o herederos Sres. Nazario Arrieta, Herminia Sánchez Sánchez, Hermo Sánchez, María Sánchez de Ocampo, Rosa Sánchez de Cáceres y José Sánchez del bien inmueble que se pretende usucapir y cuyos datos del mismo se consignarán en el edicto, para que en el término de 3 días contados desde la última publicación, comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.- Se informa que se encuentra iniciado Beneficio de Litigar Sin Gastos, el cual tramita en autos N° 156.762, caratulados "Miranda, Oscar Desiderio y Peralta, Dora Lidia - S/Beneficio de Litigar Sin Gastos.-

N° 3162 Diciembre 13/20. Eximido.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA, JACINTA CARLINA (D.N.I. 6.360.175) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.244, caratulados "QUIROGA, JACINTA CARLINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 29 de Noviembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.116 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEGOVIA, JORGE ALBERTO (D.N.I. 7.947.079) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.744, caratulados "SEGOVIA, JORGE ALBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.129 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de REINOSO, MIRTHA (D.N.I. 6.700.085) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.474, caratulados "REINOSO, MIRTHA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 13 de Noviembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.140 Diciembre 11/13. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MORENO, MATILDE NÉLIDA (D.N.I. 8.077.043) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 161.679, caratulados "MORENO, MATILDE NÉLIDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.144 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HARICA, ANTONIO NICOLÁS (D.N.I. 6.736.772) y BUNDA, AMELIA (D.N.I. 4.413.702) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.877, caratulados "HARICA, ANTONIO NICOLÁS Y BUNDA, AMELIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 24 de Noviembre de 2017. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 58.115 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 163.425, caratulados "ALBA, FRANCISCO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ALBA, FRANCISCO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 28 de Noviembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 58.130 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 163.623, caratulados "ACCOLTI, JORGE ERNESTO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días

a herederos y acreedores de ACCOLTI, JORGE ERNESTO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 29 de Noviembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-
N° 58.118 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. HÉCTOR ALEJANDRO RECUPERO, D.N.I. N° 5.471.202, a estar a derecho en el término de treinta días, **en autos N° 161.206, caratulados: "RECUPERO, HÉCTOR ALEJANDRO - S/Sucesorio"**. Publíquese este edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presente y lo acrediten. El plazo de treinta días comenzará a correr desde el día siguiente a la última publicación, y por días corridos, salvo en las ferias judiciales (conf. Art. 92 in fine del C.P.C./Ley 988-O, y sus modificatorias).- Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 58.111 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. TORRES, BLANCA NÉLIDA Y HEREDIA, MARCIANO **en autos N° 156.368, caratulados: "TORRES, BLANCA NÉLIDA Y HEREDIA, MARCIANO - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Noviembre de 2017. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 58.120 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 38.413, "TORRES, RAMÓN ENRIQUE y VERÓN, NICOLASA URBELINA S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. TORRES, RAMÓN ENRIQUE D.N.I. N° 3.155.939 y Sra. VERÓN, NICOLASA URBELINA;



D.N.I. N° 0.628.769. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.-

Jáchal, San Juan, 24 de Noviembre de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 57.816 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz de Albardón**, en autos N° **9.688/17**, caratulados **"BACHI, JUANA y FERNÁNDEZ, TITO SECUNDINO S/Sucesorio**.

Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BACHI, JUANA Y FERNÁNDEZ, TITO SECUNDINO. Aclárase que el plazo previamente fijado, correrá desde el día siguiente al de la última publicación de edictos, y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037).

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 06 de Diciembre de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 58.138 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado Albardón de la Ciudad de San Juan**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ANTONIA HERMELINDA GONZÁLEZ, en autos N° **9.611/17**, caratulados **"GONZÁLEZ, ANTONIA HERMELINDA - S/Sucesión**. Publíquese los edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, en la forma prescripta por los Art. 682, 683, 692 del CPC.- San Juan, Septiembre de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 58.121 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ROMERO, NORMA GLADYS en autos N° **163.150**, **"ROMERO, NORMA GLADYS - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 55.802)"**. Aclárase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la

última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Noviembre de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 58.139 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete, en autos **21.526/B**, caratulados: **"MALLA, ANDRÉS AVELINO Y MARÍN, ROSA TRINIDAD - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Cauçete, 26 de Setiembre de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante. Dra. Marcela María Carrasco, Firma autorizada.-

N° 58.113 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALICIA GUILLERMINA RUIZ, DNI 4.194.716 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° **162.896**, caratulados **"RUIZ, ALICIA GUILLERMINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 28 de Noviembre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 58.142 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de NAVARRO, CARLOS EDUARDO D.N.I. N° 8.296.035 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° **163.265**, caratulados **"NAVARRO, CARLOS EDUARDO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este



proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Noviembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-
N° 58.168 Diciembre 12/14. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 154.769, caratulados "MARTÍN, JOSÉ - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SUÁREZ, MARTHA ANGÉLICA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez.-
San Juan, 7 de Diciembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-
N° 58.170 Diciembre 12/14. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CONTI, ENRIQUE ÁNGEL en autos N° 163.384, caratulados: "**CONTI, ENRIQUE ÁNGEL - S/Sucesorio**". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-
Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Diciembre de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-
N° 58.155 Diciembre 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. MARTÍNEZ, JOSÉ D.N.I. N° 06.761.997, en autos N° 5825/17, caratulados "**MARTÍNEZ, JOSÉ - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en

días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 5 de Diciembre de 2017. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 58.151 Diciembre 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MORENO, ELBA ROSA (D.N.I. 8.063.689) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 162.527, caratulados "**MORENO, ELBA ROSA - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.176 Diciembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO GUEVARA, L.E. N° 2.965.725, en autos N° 163.462, caratulados: "**GUEVARA, CIPRIANO - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Diciembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.197 Diciembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GIMÉNEZ, DOMINGO FAUSTINO D.N.I. N° 3.144.878 y GIMÉNEZ, MARIO IGNACIO D.N.I. N° 11.838.007 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 163.140, caratulados "**GIMÉNEZ, DOMINGO FAUSTINO**



Y GIMÉNEZ, MARIO IGNACIO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 5 de Diciembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 58.189 Diciembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **GUAJARDO, ALEJANDRO D.N.I. N° 6.754.919** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.462, caratulados "GUAJARDO, ALEJANDRO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 125.761)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 25 de Noviembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 58.205 Diciembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos **N° 162.992, caratulados "MOYA, EDUARDO CÉSAR - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **MOYA, EDUARDO CÉSAR**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 7 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.194 Diciembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Valle Fértil**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **IGNACIA YOLANDA RUARTE, en autos N°**

632/17, caratulados "IGNACIA YOLANDA RUARTE - Sucesorio". La providencia que así lo dispone dice: "Valle Fértil, San Juan, 13 de Septiembre de 2017... Efectuada la inscripción, ha de tenerse por abierto el proceso sucesorio del causante, lo que deberá ser notificado mediante edictos a publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts 682, 683 y 692 del C.P.C...."- Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizzo, Juez de Paz.-

N° 58.200 Diciembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **CORREA, RAMÓN NASARIO en autos N° 4835/15, caratulados "CORREA, RAMÓN NASARIO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 2 de Octubre de 2017. Dr. Guillermo Rahme Quattropiani, Juez de Paz Letrado.-

N° 58.175 Diciembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **RAMÓN ÁNGEL COSTA, D.N.I. 12.380.315** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 163.126, caratulados: "COSTA, RAMÓN ÁNGEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, Noviembre de 2017. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 58.188 Diciembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos **22.308/B, caratulados: "NARVAEZ, HORACIO ANDRÉS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y



acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 25 de Octubre de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).-

Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado Subrogante.-

N° 58.192 Diciembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, FANNY GRACIELA en autos N° 163.707, caratulados "**RODRÍGUEZ, FANNY GRACIELA - S/Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de Noviembre de 2017. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 58.184 Diciembre 13. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELÍAS, MARÍA JOSEFINA en autos N° 128.818, caratulados "**ELÍAS, MARÍA JOSEFINA - S/Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de Noviembre de 2017. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 58.181 Diciembre 13. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. RIVEROS, LUCÍA RAMONA; D.N.I. N° 1.582.435 en autos N° 163.298, caratulados: "**RIVEROS, LUCÍA RAMONA - S/Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días

corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de Diciembre de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 58.180 Diciembre 13. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDITH PAULA DOMÍNGUEZ, D.N.I. 1.725.709 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 163.985, caratulados "**DOMÍNGUEZ, EDITH PAULA - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 30 de Noviembre de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 58.202 Diciembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO JOSÉ POBLETE, D.N.I. 6.726.697 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 163.369, caratulados "**POBLETE, GUILLERMO JOSÉ - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 144.327)**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 7 de Diciembre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 58.187 Diciembre 13/15. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 2017

Publicaciones.....	\$	121.277,00
Impresiones.....	\$	82.040,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	5.560,00
Total.....	\$	208.877,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.780,00
Impresiones.....	\$	16.500,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	290,00
Total.....	\$	20.570,00

12-12-17